

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

6911 *YUDAYA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
HD HOTELES CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
BRICOLAJE NOROESTE, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
HERDAYA CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el día 30 de junio de 2018 la Junta General y Universal de socios de Yudaya, Sociedad Limitada aprobó la fusión por absorción de Yudaya, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente, y las entidades HD Hoteles Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal, Bricolaje Noroeste, Sociedad Limitada Unipersonal y Herdaya Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedades absorbidas, mediante la transmisión a título universal de todo el patrimonio de las absorbidas a la absorbente, y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

Se hace constar que de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.4.º de la Ley 3/2009, de 3 de abril, la fusión es acordada por la sociedad absorbente ya que es la titular de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de las sociedades absorbidas.

Asimismo se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, en los términos y plazo del artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de agosto de 2017.- El Vicepresidente del Consejo de Administración de Yudaya, Sociedad Limitada, Andrés Domínguez Santana.

ID: A180050805-1